



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 031-2022-SUNARP/SN

Lima, 02 de marzo de 2022

VISTOS; el Memorándum Circular N° 00026-2022-SUNARP/GG del 17 de febrero de 2022, de la Gerencia General; y, el Informe N° 0152-2022-SUNARP/OAJ del 01 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015 Sistema de Gestión Calidad. Requisitos. 6ª Edición, publicada el 20 de noviembre de 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Calidad – Inacal, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables;

Que, el sub numeral 5.3 *“Roles, responsabilidades y autoridades en la organización”* del numeral 5 *“Liderazgo”* de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015, establece que la Alta Dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen, se comuniquen y se entiendan en toda la organización, debiendo asignar la responsabilidad y autoridad para: a) asegurarse de que el sistema de gestión de la calidad es conforme con los requisitos de la Norma Técnica Peruana; b) asegurarse de que los procesos están generando y proporcionando las salidas previstas; c) informar, en particular, a la Alta Dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de calidad y sobre las oportunidades de mejora; d) asegurarse de que se promueve el enfoque al cliente en toda la organización; y, e) asegurarse de que la integridad del sistema de gestión de la calidad se mantiene cuando se planifican e implementan cambios en el sistema de gestión de calidad;

Que, asimismo, el sub numeral 7.1.2 “Personas” del numeral 7 “Apoyo” de la NTP-ISO 9001:2015, señala que la organización debe determinar y proporcionar las personas necesarias para la implementación eficaz de su sistema de gestión de la calidad y parta la operación y control de sus procesos;

Que, mediante Memorándum Circular N° 00026-2022-SUNARP/GG del 17 de febrero de 2022, la Gerencia General adjunta el Acta de Reunión de Comité de Gerencia de fecha 17 de enero de 2022, mediante la cual se trató como punto de agenda, entre otros, los “Avances para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Sede Central de la Sunarp”, disponiéndose la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Sede Central de la Sunarp, bajo el estándar de la norma ISO 9001:2015;

Que, en dicho contexto, la Gerencia General comunica la designación de la servidora CAS Analy Jazmín Catalán Yauri, Especialista en Procesos y Mejora Continua de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como Oficial de Calidad, en el marco del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Sede Central de la Sunarp, bajo el estándar de la norma ISO 9001:2015;

Que, mediante el Informe N° 0152-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que disponga la designación de la servidora CAS Analy Jazmín Catalán Yauri como Oficial de Calidad, lo cual coadyuvará a la obtención de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo el estándar de la norma ISO 9001:2015; correspondiendo que dicha designación sea materializada a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional;

De conformidad con el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Designación de Oficial de Calidad

Designar a la servidora CAS Analy Jazmín Catalán Yauri como Oficial de Calidad de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp.

Artículo 2. - Responsabilidad

La servidora designada mediante el artículo 1 de la presente resolución deberá realizar y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015 Sistema de Gestión Calidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.